

SUSCRICIÓN EN PALENCIA.

Llevado á su domicilio por un año.	64 reales.
Por seis meses.	38 idem
Por tres idem.	22 idem
Por un mes.	10 idem

FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.	70 reales.
Por medio idem.	40 idem
Por tres meses.	25 idem
Por un mes.	12 idem

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposicion á los Señores Capitanes Generales. (órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Madrid 22 de Julio á las 12 y 45 minutos del día.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, al Sr. Gobernador de Palencia:

SS. MM. la Reina y el Rey y su augusta familia salieron ayer de esta capital á las 5 y 20 de la tarde y llegaron á Villacastin hoy á las 3 y 20 de la madrugada.

Madrid 23 de Julio á las 7 de la mañana.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, al Sr. Gobernador de Palencia:

SS. MM. la Reina y el Rey y su

augusta Real familia salieron de Villacastin ayer á las 6 y 20 de la tarde y llegaron sin novedad á Olmedo á las 1 y 45 de esta mañana, siendo aclamados con entusiasmo en los pueblos del tránsito.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad.

Palencia 23 de Julio de 1858.—

E. G. Castor Ibañez Aldecoa.

Núm. 210.

Sin embargo de lo dispuesto en mi circular inserta bajo el número 197 en el Boletín de 14 del corriente los Señores Alcaldes, que á continuacion se expresan, todavia no han dado cuenta de haber expuesto al público las listas electorales de Diputados á Cortes, que al efecto les remiti en 13 del mismo.

Ha llegado también á mi noticia que algunas de dichas autoridades no ejecutaron la mencionada exposicion, y que si bien otros lo han hecho, no las fijaron en los sitios públicos, que se les ha prevenido, ni por el número de horas señalado.

En vista, pues, de tan grave falta y reservándome dictar contra los que se encuentren en el último caso las providencias serias, que corresponden, he venido en determinar:

1.º Que bajo la multa de 500 reales los Señores Alcaldes, que aun no lo han verificado, me den conocimiento de haber sido expuestas al público dichas listas; aprovechando el correo si saliere en el mismo dia, y en otro caso por propio á la ligera.

2.º Que esta fijacion ha de tener

precisamente efecto en la parte exterior de la puerta de las Casas Consistoriales, y en tal estado han de permanecer todas las horas del dia hasta el 31 próximo inclusive, recogiénolas únicamente por la noche.

Tengo especialmente fijada sobre este servicio mi atencion, y estoy dispuesto á no perdonar la mas leve falta que en él notare. Ruego por lo mismo á los Señores Alcaldes no me hagan pasar por el disgusto de tomar medidas, que mi corazon repugna, y á que no quisiera recurrir, mientras continúe gobernando esta provincia.

Palencia 23 de Julio de 1858.—

El Gobernador, Castor Ibañez de Aldecoa.

- Ahastas.
- Abia de las Torres.
- Alba de los Cardaños.
- Amayuelas de Abajo.
- Amayuelas de Arriba.
- Amusco.
- Añoza.
- Arconada.
- Arenillas de San Pelayo.
- Arbéjal.
- Astudillo.
- Ayuola.
- Baños.
- Baños de Cerrato.
- Barceña de Campos.
- Barrio de San Pedro.
- Báscanos de Ojeda.
- Becerril del Carpio.
- Bosda.
- Brañosera.
- Buenavista y su Barrio.
- Bustillo del Páramo.
- Calaborra de Bordo.
- Calzada de los Molinos.
- Calzadilla de la Cueva.
- Campo redondo.
- Capillas.
- Cardenosa.

- Carrion de los Condes.
- Castil de Vela.
- Castrejon.
- Castrillo de D. Juan.
- Castrillo de Onielo.
- Celada de Robledo.
- Cervatos de la Cueva.
- Cervera de Rio-pisuerga.
- Cevico Navero.
- Cisneros.
- Cobos de Cerrato.
- Congosto.
- Cozuelos.
- Cubillas de Cerrato.
- Dehesa de Montepio.
- Dehesa de Romanos.
- Espinosa de Cerrato.
- Fréchilla.
- Fresno del Rio.
- Frómista.
- Fuente-andrino.
- Fuentes de D. Bermudo.
- Gama.
- Gozon.
- Guardo.
- Guaza.
- Herrera de Valdecañas.
- Herretuela.

- Hornillos de Cerrato.
- Ibero de la Vega.
- Ibero Seco.
- La Pncbla de Valdavia.
- La Serna.
- Lavid de Ojeda.
- Ledigos.
- Liguerezana.
- Lomas.
- Lores.
- Magáz.
- Manquillos.
- Mantinos.
- Marcilla.
- Mazuecos.
- Meigar de Yuso.
- Membrillar.
- Meneses.
- Miciecas de Ojeda.
- Moslare.
- Mudá.
- Nestar.
- Nogal de las Huertas.
- Olea.
- Olmos de Ojeda.
- Olmos de Pisuerga.
- Osornillo.
- Osorno.

- Otero de Guardo.
- Palacios del Alcor.
- Palencia.
- Paredes de Nava.
- Payo.
- Pedrosa de la Vega.
- Perazancas.
- Pino del Rio.
- Poblacion de Arroyo.
- Potentinos.
- Pozá de la Vega.
- Pozo de Urama.
- Pozuelos del Rey.
- Quintanaluengos.
- Quintanilla de Onsoña.
- Redondo.
- Reinoso.
- Requena de Campos.
- Resoba.
- Respanda de la Peña.
- Rebanal de las Llantas.
- Revenga.
- Revilla de Campos.
- Revilla de Collazos.
- Rivas.
- Riveros de la Cueva.
- Robladillo.
- Saldaña.

Salinas de Pisuerga.
S. Cebrian de Campos.
S. Cebrian de Mudá.
S. Cristobal de Bordo.
S. Lorente de la Vega.
S. Martin de los Herreros.
S. Martin y Perapertú.
S. Roman de la Cuba.
S. Salvador de Cantamuga.
Santa Maria de Nava.
Santervas de la Vega.
Santillana de Campos.
Santibáñez de Ecla.
Santibáñez de Resoba.
Soto de Cerrato.
Sotobañado.
Tabanera de Valdivia.
Tariego.

Terradillos.
Torre de los Molinos.
Turiello.
Valdecañas.
Valderrábano.
Valdespina.
Valoria del Alcor.
Valde Cerrato.
Vega de Bur.
Vega de Doña Olimpa.
Velilla de Guardo.
Ventosa de Pisuerga.
Vergaño.
Verzolla.
Villacidelet.
Villadiezma.
Villales.
Villafrech.

Villaherreros.
Villagimena.
Villalaco.
Villalcazar de Sirga.
Villalobon.
Villalva de Guardo.
Villaluenga y Gaviños.
Villalumbroso.
Villanueva de Campos.
Villanuriel.
Villanorco.
Villamoronta.
Villanueva de la Cueva.
Villanuriel de Cerrato.
Villanueva de Abajo.
Villanueva de Henares.
Villanueva del Rebollar.
Villanueva.

Villaprovedo.
Villaren.
Villarentero.
Villarravé.
Villarramel.
Villasacacino.
Villasila y Villamelendo.
Villaturde.
Villavermudo.
Villaviudas.
Villanubrales.
Villalga.
Villieria.
Villodre.
Villoldo.
Villosilla.
Villovieco.

(Gaceta núm. 195)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de las razones expuestas por esa Direccion general, y resultando que, a consecuencia del aumento de tráfico que ha tenido lugar por la carretera de Bailén a Málaga por Jaén y Granada, no es ya necesaria la Intervencion del portazgo de las Cabezas, situada con el fin de evitar los extravíos, toda vez que los transportes se verifican hoy en su mayor parte en carruajes de todas clases que solamente pueden marchar por la carretera, y teniendo además en cuenta que la insalubridad del terreno en que se halla el portazgo origina tan frecuentes como lamentables perturbaciones en el servicio a causa de las calenturas perniciosas que padecen los empleados del mismo, se ha servido disponer S. M. que el portazgo de las Cabezas y su Intervencion se reduzcan a un solo establecimiento en el sitio que esta ocupa a media legua de Granada, realizándose la exaccion de derechos con el mismo arancel que rige en la actualidad; pero en la inteligencia de que no se llevará a efecto esta medida hasta que se hayan ejecutado las obras necesarias para ensanchar el edificio de la Intervencion en que ha de situarse la Administracion del portazgo.

De Real orden lo comunico a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr. Hallándose próximas a su conclusion las obras de las carreteras de Palencia a Carrion de los Condes y a Leon, la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo pro-

puesto por esa Direccion general y por el Ingeniero Jefe del distrito de Valladolid, se ha servido disponer que se sitúe un portazgo en Anguarin, en el punto en que confluyen las dos citadas vias, a una legua próximamente de Palencia, señalando para la exaccion de derechos un arancel de seis leguas, y que al efecto se proceda inmediatamente a la construccion del edificio necesario para colocar el referido establecimiento.

De Real orden lo comunico a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de las razones expuestas por el Ingeniero Jefe de la provincia de Jaen y por esa Direccion general, y resultando que por hallarse el portazgo de Bailén dentro de esta poblacion, además del fraude que se verifica, tienen lugar frecuentes altercados entre los transeuntes y los encargados de la recaudacion de derechos, y teniendo además en cuenta se halla situado en un edificio particular cuyo alquiler cuesta el excesivo precio de 40 rs. vn. mensuales, ha tenido a bien disponer S. M. que el mencionado establecimiento se traslade al sitio llamado Pozo de Liñares, debiendo procederse antes a la construccion del edificio necesario para colocar la administracion.

De Real orden lo comunico a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la urgente necesidad de proceder al establecimiento de portazgos en la parte de la carretera de Madrid a Vigo, comprendida en las provincias de Orense y

Pontevedra, como medio eficaz de alejar de la circulacion el uso de carruajes de llantas estrechas y clavos de resalto, y los de ruedas dentadas que tanto daño causan en la via aumentando considerablemente los gastos de conservacion, y careciendo al propio tiempo el Estado de los productos que legitimamente le corresponden, ha tenido a bien S. M. disponer que se sitúen seis portazgos; los dos primeros en la provincia de Pontevedra, y los cuatro restantes en la de Orense, en esta forma: el primero en el puente del Sello, con arancel de cinco leguas; el segundo en Puenteareas, con igual arancel; el tercero en la cuesta de San Márcos, con arancel de cuatro leguas; el cuarto en Villa de Rey, con arancel de cinco leguas; el quinto en el puente del Narvallo, con arancel de ocho leguas; y el sexto en Villavieja, con arancel de cinco leguas. Pero siendo preciso aguardar para el planteamiento de las respectivas administraciones a que se construyan los cinco edificios necesarios y modificacion de la caseta, propiedad del Estado, que puede utilizarse para el del puente del Narvallo, se ha servido mandar S. M. que al efecto se dicten por V. I. las medidas más eficaces, autorizándole además para que, según los medios de que pueda disponer, procure la apertura provisional de los referidos establecimientos.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido para la situacion de portazgos en la carretera de Santander a Oyuelo y parte comprendida desde esta ciudad a Rivadesella, y de acuerdo con lo expuesto por esa Direccion general, se ha servido disponer que se establezcan tres portazgos, el primero en Colloto, con arancel de cuatro leguas y media; el segun-

do en Infiesto, con arancel de seis leguas y media, y el tercero en Arriondas, con arancel de cinco leguas; y que, al propio tiempo que se ejecutan las obras que aun faltan para la terminacion de la via, se proceda a la ejecucion de las casillas necesarias para colocar las respectivas administraciones.

De Real orden lo comunico a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la urgente necesidad de proceder al establecimiento de portazgos en la carretera de Orense a Pontevedra como medio eficaz de alejar de la circulacion los carruajes que por sus malas condiciones destruyen poderosamente la via, aumentando con exceso los gastos de conservacion, y con el fin de que el Estado no carezca de los productos que legitimamente le corresponden, se ha servido S. M. disponer que se sitúen tres portazgos, uno en Carballino, provincia de Orense, con arancel de seis leguas, y los otros dos en Soutelo de Montes y en San Mauro, provincia de Pontevedra, ambos con arancel de cinco leguas. Pero siendo preciso aguardar para el planteamiento de las respectivas Administraciones a que se construyan los edificios necesarios, se ha servido mandar S. M., que al efecto se dicten por V. I. las medidas más eficaces, y autorizándole además para que, según los medios de que puede disponer, procure la apertura provisional de los referidos establecimientos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

A continuacion se inserta la relacion de los expedientes de redencion de censos que se ha pasado por el Juzgado especial de Hacienda á este Gobierno de provincia, cuyas escrituras no constan se hubiesen otorgado y prevengo á los Alcaldes lo hagan saber á los interesados á fin de que en el término de 45 dias se presenten en dicho Juzgado á proveerse de la Escritura necesaria, pues de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Palencia 18 de Julio de 1858.—El Gobernador, *Gustor Ibañez de Aldecoa.*

RELACION de los expedientes de redencion de censos que segun oficio de la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia no consta en aquella oficina tengan otorgada Escritura los redimientes.

NOMBRE del censatario.	Vecindad.	CORPORACION que percibía el censo.	Rédito anual.	
			Rs.	Mrs.
D. Manuel Teruelo.	Villada.	Convento de Santa Isabel de Carrion.	28	17
Valentin Garrido.	Boadilla de Rioseco.	Idem de Monjas Claras de id.	24	
Gregorio Herrero.	Támara.	idem de Astudillo.	12	
Santiago Diez de los Bueis.	Becerril de Campos.	idem de idem.	66	
José Tegerina Cano.	Villaumbrales.	idem de idem.	90	
Mariano Illera.	Amayuelas.	idem de idem.	15	
Jacinto Gomez.	Villalumbroso.	idem Piadosas de Palencia.	7	
Tomás Aro.	Támara.	Santa Clara de Carrion.	22	
Dionisio Ibañez.	Quintanatello.	Monjas de S. Andrés de Arroyo.	33	
Francisco Caminero.	Riveros de la Cuzca.	idem Claras de Carrion.	66	
Ignacio Santiago.	S. Cebrian de Campos.	Cofradia Sacramental de San Cebrian.	51	
Iselmo y Domingo Abad.	Bárcena de Campos.	idem de Animas de Bárcenas.	12	
Francois Miguel.	Villamediana.	idem de idem de Villamediana.	78	
Blás Gomez.	Idem.	idem de idem.	78	
Atanasio Baranda y otros.	Baltanás.	idem de la Cruz de Baltanás.	12	
Francisco Polo.	Villamediana.	id. de Animas de Villamediana.	15	
José Minguez.	Dueñas.	id. de S. Esteban de Dueñas.	48	
Santos Tarrero.	Villamediana.	id. de Animas de Villamediana.	9	
Mariano Osórno.	Idem.	idem de idem.	51	
Antonio Maté.	Idem.	idem de idem.	58	
Feliciano Alvarez y otro.	Idem.	idem de la Cruz de idem.	24	
Antonio Moreno.	Idem.	idem de Animas de idem.	9	
Gregorio Mate.	Idem.	idem del Rosario de idem.	18	
Manuel Garrido.	Autilla.	Hospital de Autilla.	6	
Yabian y Estanislao Quevedo.	Cevico la Torre.	Cofradia de la Asuncion de Cevico.	16	8
Benito Baltierra.	Villaherreros.	Comunidad Eclesiástica de Villaherreros.	18	
Valerio Ibañez.	Calahorra de Boedo.	idem idem de Herrera.	30	
Idem.	Idem.	idem.	15	
Márco Martin.	Calahorra de Boedo.	Comunidad Ecla. de Herrera.	22	
Eustaquio Bravo.	Villamediana.	Fábrica de la Iglesia de Villamediana.	27	
Benito Llana.	Idem.	Comunidad Ecla. de idem.	9	
Cayo Abarquero.	Villaviudas.	Fábrica de la Iglesia de Herrera Valdecañas.	33	
Nicolás Cerrato.	Idem.	idem idem de Baltanás.	17	22
Vicente Prieto Macías.	Idem.	idem y Cabildo de idem.	74	
Vicente Tarrero y otro.	Villamediana.	Comd. Ecla. de Villamediana.	12	
José Minguez.	Dueñas.	idem de Dueñas.	48	
Francisco Villaboz.	Villaconancio.	Iglesia parroquial de Villaconancio.	18	
Francisco Fernandez Tegerina y otro.	Villada.	Sta. Maria de la Era de Villada.	90	
Manuel Nuñez.	Revilla.	Fábrica de la Iglesia de Revilla.	162	
Dionisio Maté.	Villamediana.	Hermanidad de Sacerdotes de Villamediana.	45	
Anacleto Trigueros.	Castromocho.	Iglesia de S. Esteban de Castromocho.	117	17
Bernabé Villoldo.	Villamediana.	Hermanidad de Sacerdotes de Villamediana.	15	
Pedro Martin, y otros.	Villerjas.	Fábrica de la Iglesia de Capillas.	81	
Antonio Garcia.	Idem.	Comunidad Eclesiástica de id.	21	
Juan Perez y otro.	Villaviudas.	idem de Villaviudas.	15	
Vicente Tarrero.	Villamediana.	idem de Villamediana.	33	
Manuel Encinas.	Villaconancio.	Iglesia parroquial de Villaconancio.	18	
José Diaz.	Palencia.	Capellanes del núm. 40 de Palencia.	138	30
Tomás Flores.	Villaconancio.	Comd. Ecla. de Villaconancio.	32	
Nicolás Abarquero.	Ontoria.	Convento de San Francisco de Palencia.	13	
Juan Gonzalez.	Camporredondo.	Santuario del Brezo.	16	17
Santiago Ramos.	Valcobero.	Priorato de Ntra. Sra del Brezo.	6	
Eugenio de la Torre.	Idem.	idem de idem.	12	
Rufino Castillo.	Arconada.	S. Pablo de Palencia.	24	
Matias Astudillo.	Palencia.	Convento de San Isidro de Dueñas.	77	7
Francisco Luis.	Villanueva de Ariba.	Priorato de Ntra Sra del Brezo.	12	
Antonio Cuesta.	Amayuelas.	Religiosos de San Andrés de Arroyo.	30	
Simon Tejedor.	Vega de Búr.	idem de idem.	24	
Braulio Diez.	Cardenosa.	idem Recoletas de Palencia.	180	
Eusebio Merino.	Olmos de Ojeda.	idem de S. Andrés de Arroyo.	30	
Francisco Gonzalez.	Requena de Campos.	idem Claras de Astudillo.	16	17
Ignacio Nestar.	Olmos de Ojeda.	idem de S. Andrés de Arroyo.	57	
Juan Lopez.	Requena de Campos.	idem Claras de Astudillo.	17	24
Angel Gonzalez.	Idem.	idem de idem.	15	
Francisco Gonzalez.	Idem.	idem de Carrion.	45	31
Manuel Gutierrez.	Villalumbroso.	idem Piadosas de Palencia.	19	
Lorenzo Campillo.	Guarda.	idem Claras de Carrion.	41	8
Matias Solache.	Villaramiel.	Monjas canónigas de Palencia.	33	
Juan Ramos.	Guarda.	idem Claras de Carrion.	49	17
Alonso Laso.	Villalumbroso.	idem Piadosas de Palencia.	37	17
Mariano Jesus Diez.	Idem.	idem de idem.	18	
Pedro Martin.	Lavid de Ojeda.	S. Andrés de Arroyo.	16	17
Marcelino Ortega.	Idem.	idem de idem.	30	
Hilaria Nieto.	Carrion.	Santa Clara de Carrion.	99	
Manuel Linacero.	Amusco.	Monjas Bernardas de Palencia.	165	
Lorenzo Fraile y otros.	La Serna.	idem Claras de Carrion.	73	
Idem Estanislao Medina y otros.	Igem y Villaproviانو.	idem Isabeles de idem.	33	
Pedro Revilla y otro.	Villovico.	idem de idem.	27	
Lorenza Ibañez.	S. Cebrian de Campos.	idem Recoletas de Palencia.	105	
Pedro del Campo.	Idem.	idem Claras de Carrion.	53	8
Antonio Vicente.	Idem.	idem de idem.	19	
Mariano Crespo.	Villada.	idem de idem.	66	
Pedro Tejedor y otros.	Boadilla de Rioseco.	idem de idem.	30	
Antonio Pinacho.	Villamuriel.	idem Agustinas Canónigas de Palencia.	108	
Julian Garcia.	Dueñas.	idem de idem.	40	32
Lorenzo de la Fuente.	Amayuelas de Ojeda.	idem de S. Andrés de Arroyo.	21	
Feliciano Santos.	Payo.	idem de idem.	60	
Manuel Aparicio Gutierrez.	Vega de Búr.	idem de idem.	21	
Justo Salomón.	S. Cebrian de Campos.	idem Claras de Carrion.	18	
El Concejo de la villa de	Payo.	idem de S. Andrés de Arroyo.	35	40
Francisco Revilla.	Carrion.	idem Claras de Carrion.	90	
Francisco Garcia y otro.	Támara.	idem de Astudillo.	54	20
Francisco Martín.	Revilla de Collazos.	idem de S. Andrés de Arroyo.	33	
José Ibañez Martín y otros.	Becerril.	idem Claras de Palencia.	66	
Felipe del Valle.	Carrion.	idem de Carrion.	90	
Pedro Salvador.	Moptoto.	idem de S. Andrés de Arroyo.	111	
Santiago Tegedor.	Grijota.	idem Agustinas de Palencia.	16	17
Nicanor Garcia Gastán.	Becerril.	Santa Clara de Carrion.	35	40
Antonio Perez.	Támara.	Claras de Astudillo.	33	
José Serrano y otro.	Itero de la Vega.	idem de idem.	36	
Eugenio Arnuncio.	Torquemada.	Monjas Claras de Astudillo.	66	
Matias Simon.	Villamuriel.	idem de Calabazanos.	16	
Antonio Chacon.	Dueñas.	idem de Palencia.	23	17
Mariano del Mazo.	Astudillo.	idem de Astudillo.	51	
Juan Martinez.	Villanueva.	idem de Aguilar.	45	
Vicente Marcos.	Valdeolmillos.	Cofradia del Rosario de Villamediana.	36	
José Aguado.	Autilla del Pino.	Hospital de Autilla.	10	17
Mariano Gomez Bureba.	Dueñas.	Cofradia de Animas de Dueñas.	25	33
Faustino Alegre.	Idem.	id. del Rosario de idem.	15	
Manuel Rodriguez.	Autilla.	idem del Hospital de Autilla.	10	17
Paulino Garcia.	Fuentes de Valdepero.	idem de Animas de Fuentes.	21	
Bartolomé Barba (Hros.)	Villamediana.	Hermanidad de Sacerdotes de Villamediana.	42	
Juan Alonso.	Autilla del Pino.	Cofradia del Hospital de Autilla.	4	29
Bernabé Elices.	Paredes.	idem de Animas de Paredes.	9	
Florencio Diez.	Baquerin.	idem de Baquerin.	45	
Santiago Navas.	Villamediana.	Id. de Ntra. Sra. del Rosario de Villamediana.	16	17
Antonio S. Martin y otro.	Manquillos.	id. Sacramental de S. Cebrian.	99	24
Feliciano Monasterio.	Baltanás.	Id. de la Santísima Trinidad de Baltanás.	21	
Fernán Muñoz y otros.	S. Cebrian de Campos.	id. Sacramental de S. Cebrian.	24	
Marcelino Lopez.	Fuentes de Valdepero.	id. de Animas de Fuentes.	42	
Ignacio Bezaná.	S. Cebrian de Campos.	id. Sacramental de S. Cebrian.	25	
Juana Muñoz.	Cubillas.	Obra pia en Magáz.	120	
Ramon Diego Concejo.	Soto de Cerrato.	Idem de Catalina de Barrio en Magáz.	66	
Anselmo Barcenilla.	Antigüedad.	Cofra. Sacramental de Herrera de Valdecañas.	18	
Joaquin Barcenilla.	Idem.	idem de idem.	13	23
Claudio Gil.	Herrera de Valdecañas.	idem de idem.	15	
Manuel Conejo.	Villada.	Parrqs. de Sta. Maria y S. Fructuoso de Villada.	84	
Alfonso de Guzman.	Palencia.	Cabildo Catedral de Palencia.	5	
Alvaro Ausin.	Torquemada.	Beneficios de Torquemada.	39	
Rafaela Gomez y otro.	Villalumbroz y Villatoquite.	Comunidad Ecla. de S. Pedro de Cisneros.	33	
Alfonso de Guzman.	Palencia.	Cabildo Ecla. de Villacidaler.	23	
Manuel Gonzalez.	Villaconancio.	idem de Villaconancio.	13	17
Alfonso de Guzman.	Palencia.	idem de Villacidaler.	33	
Eustaquio Bravo y otro.	Villamediana.	Iglesia de Villamediana.	39	
Francisco Salvador.	Cozuelos.	Comunidad Ecla. de Villavermudo.	45	
Aquilino Garcia.	Quintanatello.	Cabildo Ecla. de idem.	23	9
Diego Santiago Colon.	Madrid.	Fábrica de la Iglesia Catedral de Palencia.	355	30
Luis Abad.	Lomas.	Comunidad Ecla. de Villasirga.	21	
Pedro Aguilar.	Collazos.	Iglesia de Villabermudo.	19	27
Francisco Garcia.	S. Cebrian de Campos.	Fábrica de la Iglesia de S. Cebrian.	27	
Maria Angel Garcia.	Autilla de Campos.	Comunidad Ecla. de Autilla.	49	17
Narciso Acero.	Calzadilla de la Cuzca.	Cabildo Ecla. de Cisneros.	50	
Francisco Agundez.	Villada.	Iglesia de Sta. Maria de la Era de Villada.	293	
Maria Vega.	Autilla de Campos.	Comunidad Ecla. de Autilla.	15	
Miguel Cordovilla.	Villamediana.	idem de Villamediana.	33	
Nicolás Estebanez.	Cubillas de Cerrato.	Iglesia de Cubillas.	6	
Félix Nuñez.	Idem.	Cabildo Eclesiástico de idem.	16	17
Idem.	Idem.	Iglesia de Valoria la Buena en Valladolid.	17	17
Idem.	Idem.	Beneficio de Piña de Esgueva.	55	
Blas Pérez.	Collazos.	Comunidad Ecla. de Herrera de Pisuerga.	15	
Santiago Soleras.	Becerril de Campos.	idem de S. Cebrian.	15	
Julian Nieto.	Castriño de Villavega.	idem de Valle de Cerrato.	18	
Francisco Garcia.	S. Cebrian de Campos.	idem de San Cebrian.	12	
Leandro Abia.	Calahorra de Bodo.	Beneficio de Villabermudo.	33	
Elias Payo.	Manquillos.	Iglesia de Villoldo.	12	
Andrés Sanz y otro.	Villaviudas.	idem de Villaviudas.	33	
Juan Martinez.	Cisneros.	Comunidad Ecla. de S. Facundo de Cisneros.	189	6
Manuel Blanco.	Villada.	id. de S. Fructuoso de Villada.	15	
Isidro Gutierrez y otro.	Villelga.	Cabildo Ecla. de Cisneros.	18	
Anselmo Fernandez.	Meneses.	Iglesia de Sta. Maria de Castromocho.	33	
Juan del Rio.	Villada.	Cabildo de S. Facundo de Villada.	198	
Francisco Alconada.	Idem.	idem Eclesiástico de idem.	36	
Meliton Lopez.	Cubillas.	Curato de Poblacion de Cerrato.	9	
Remigio Sanchez.	Villerias.	Comunidad Ecla. de Capillas.	14	14
Mariano Gonzalez.	Villasirga.	Idem de Villasirga.	39	
José Merino.	Arroyo.	Cabildo Ecla. de Cisneros.	75	
Ignacio Ausin.	Villaviudas.	Iglesia de Herrera de Valdecañas.	15	
Tomás Ramirez.	Villoldo.	Comunidad Ecla. de S. Cebrian.	60	
Leandro Quintero.	Castriño de Villavega.	Fábrica de la Iglesia de Villaconancio.	6	10
Melchor Diez.	Baltanás.	Comunidad Ecla. de Baltanás.	8	28

Pedro Aguilár.	Collazos.	id. de Herrera de Rio-pisuerga	24
Manuel Herrá.	Calahorra de Boedo.	idem de idem.	41
Francisco de la Parra.	Idem.	Comunidad Ecla. de Herrera de Rio-pisuerga.	30
Angel Prieto.	Villaviudas.	Iglesia parroquial de Torquemada.	15
José Ortega y otros.	Tabanera.	Cabildo Ecla. de Tabanera.	13 13
Martin Campon.	Palencia.	Comunidad Ecla. de Palacios del Alcor.	48
Feliciana Herrera.	Paredes.	id. de Sta. Eulalia de Paredes.	152
Cándido Garcia.	Villalcon.	Iglesia de Villalcon.	16 17
Francisco Carazo.	Villaviudas.	Fábrica de la Iglesia de Torquemada.	30
Manuel Asensio Juvete	Autillo de Campos.	Comd Ecla. de Fuentes de Nava	99
Matias Martinez.	Villacidaler.	Fábrica de Santa María de Villada.	150
Juan Carriedo Abad.	Palencia	Capellanes del num. 40 de esta Catedral.	170
Hermógenes Terceño y otro.	La Serna.	Cabildo Ecla. de Villasabariego	11 8
Pedro Alvarez y otros.	Villamediana.	Iglesia de Villamediana.	186
Francisco Morán.	Villada.	Comunidad de San Fructuoso de Villada.	55
Manuel Escribano.	Quintana del Puento.	Cabildo Ecla. de Herrera de Valdecañas.	36
Gaspar Rivas.	Torremormojon.	idem catedral de Palencia.	165
Nicolás Muñoz.	Frómista.	Comd. Ecla. Concepcion del Castillo Frómista.	65
Marcelina Sendino.	Torquemada.	Fábrica de la iglesia de Torquemada.	16 17
Lorenzo de Bustos.	Idem.	idem de idem.	35
Miguel Cuevas.	Villada.	Religiosos de Sto Domingo de la Piedad Villada	30
Manuel Mudes Maudes.	Idem.	idem de idem.	15
Isidoro Garcia.	Villafria.	Curato de Ntra. Sra. del Brezo.	7 17
Concejo de la villa de	Villasila.	S. Francisco de Carrion.	48
Juan Carazo y otro.	Villaviudas.	Obra pia de Magáz.	66
Pedro de la Torre y otros.	Villalumbroso.	Cofradía de la antigua de Castromocho.	104 28
Juan Alonso.	Autilla del Pino.	id. de la Asuncion de Autilla.	3
Hermenegildo Maté Olea.	Villamediana.	id. de Animas de Villamediana.	11 13
María Angel Garcia.	Autillo de Campos.	id. Sacramental de Abarca.	36 22
María Simon.	Boada.	id. de Animas de Castil de Vela.	39
Simon Rodriguez.	Autilla del Pino.	id. de la cruz de Autilla.	6
Julian Fernandez.	Dueñas.	id. Sacramental de Dueñas.	15
Santiago Monge.	Idem.	id. de Animas de id.	9
Antonio Chacon.	Idem.	id. de Ntra. Sra. del Rosario id.	145
José Garcia y otros.	Idem.	idem de idem.	26 8
María Nuñez Barrio.	Cubillas de Cerrato.	id. de Animas de Alba de Cerrato.	30
Bequiel María Ortiz Orensé.	Palencia.	id. Sacramental de San Miguel de Palencia.	12 32
Sebastian Abril y otros.	Paradilla.	Obra pia de Sevilla en Autilla.	16 12
Bernabé Royuela.	Valdecañas.	id. de Pobres de Valdecañas.	18
Félix Rodriguez.	Autilla del Pino	Cofradía de la Asuncion de Autilla.	9 17
Lucas Lopez.	Idem.	Obra pia de Alonso Sevilla.	12
Gaspar Roldan.	Idem.	idem de idem.	38 17
Ambrosio Rodriguez y otros.	Idem.	id. de Gatón en Autilla.	17 17
Sebastian Abril.	Paradilla.	Cofradía del Rosario de idem.	9
Joaquin Delgado.	Castromocho.	id. de la cruz de Castromocho.	13 24
Eugenio Diez.	Idem.	id. de S. Estéban de idem.	51
Joaquin Ortega.	Cubillas de Cerrato.	id. de San Antonio Abad de Cubillas.	12
Lucas Pérez.	Villamediana.	id. de Ntra. Sra. del Corro de Villamediana.	9
Santiago Barba.	Idem.	idem de idem	12
Isidora Fernandez.	Baquerin.	idem de Animas de idem.	15
Victoriana Boderó.	Idem.	idem Sacramental de idem.	60
Gaspar Roldan Abril.	Autilla del Pino.	id. de Ntra. Sra. de la Asuncion de Autilla.	30
José Trigueros Obejero	Idem.	id. del Rosario de id.	6
Juan Rodriguez.	Idem.	idem de idem.	9
Pedro Perez.	Becerril de Campos.	Obra pia de D. Estéban Sanchez en Becerril.	33
Bonifacio Ramos.	Castil de Vela.	Cofradía de Animas de Castil de Vela.	33
Pedro Salvador.	Montoto.	Monjas de S. Andrés de Arroyo	30 25
Ignacio Palenzuela.	Dueñas.	idem claras de Palencia.	88 8
Idem.	Idem.	idem de Calabazanos.	88 8
Angel Ruiz.	Cillamayor.	idem de Aguilár de Campoó.	57
Dámaso Ruiz y otro.	Villauriel de Cerrato.	idem Agustinas de Palencia.	112 17
Marcelino Ortega.	Lavid de Ojeda.	idem de S. Andrés de Arroyo.	36
Gregorio Bravo.	Micieces.	idem de idem.	75
Ventura Ceballos.	Belgar de Fernamental.	idem de Isabelas de Carrion.	150
Ignacio Cuesta.	Cozuelos.	idem de S. Andrés de Arroyo.	36
Antonio de la Hoz.	Velilla de Guardo.	idem Claras de Carrion.	75
Antonia Calderon.	Cozuelos de Ojeda.	idem de S. Andrés de Arroyo.	45
Hermenegildo Salas.	Paredes de Nava.	idem Claras de Carrion.	66
Francisco Revilla.	Carrion de los Castes.	idem de idem.	66
Gabriel Herrero.	Requena.	idem de Astudillo.	18
Julian Lopez.	Revilla de Campos.	idem Bernardas de Palencia.	12
Manuel Zorita.	Pozuelos del Rey.	Sta. Isabel de Carrion.	83
Marcos Garcia.	Velilla de Guardo.	Claras de Carrion.	30
José Isla.	Bado de Cervera.	idem de Aguilár de Campoó.	30
Matias Garcia.	Boadilla del Camino.	Monjas de Sta. Isabel de Carrion.	
Miguel Otero.	Carrion de los Condes.	idem de idem.	120
Pedro Salvador.	Pison de Castrejon.	idem de S. Andrés de Arroyo.	90
Santiago Garcia Sanchez	Villarramiel.	idem Recoletas de Palencia.	33
Deogracias Ortega y otros.	Reinoso de Cerrato.	idem Bernardas de idem.	44
Pedro Cea.	Quintana de la Vega.	Idem Claras de Carrion.	33
José Marcos y otro.	Poblacion de Soto.	idem de idem.	165
Fernán Gonzalez.	Frómista.	idem de idem.	41 17
Benedictos de Rafael Blanca.	Revengea.	idem Isabelas de idem.	37 17
Mariano Hercilla.	Astudillo.	idem de idem.	150
Manuel Alonso.	Quintanas de Ormiguera.	idem Claras de Aguilár.	13 8
Remigio Cardo.	Villada.	Comd Ecla. de San Fructuoso de Villada.	120
Poligarpo Llorente y otro.	Gozon.	Fábrica de la Iglesia de Villamorca.	22

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION

principal de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Palencia.

La Direccion general del Ramo en oficio de 17 del actual, me dice lo siguiente:

«La proximidad de la recoleccion de cereales y la importancia de las rentas por fincas y censos que vencen á fin del actual y en los meses inmediatos, me mueve á llamar la atencion de V. y á escitar su celo para que inmediatamente se dedique con la mayor eficacia á realizar cuanto se adeude por dichas rentas, y á preparar lo conducente para que el cobro de las que van á vencer no se dilate mas del plazo respectivo.

Al efecto publicará V. los avisos convenientes en el Boletín oficial y diarios, y pasado el término de Instruccion procederá V. ejecutivamente contra los deudores; y si llegase el caso, que no es de esperar, de que por alguien se suscitase á la administracion embarazos de cualquier genero para el cabal desempeño de semejante servicio ó que alguna Autoridad local no prestase á V. y á sus delegados el apoyo necesario, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Señor Gobernador y si la índole del asunto lo exigiese, lo denunciará V. al Juzgado de Hacienda para que al tenor de lo dispuesto en el artículo 36 de la Real Instruccion de 31 de Mayo de 1855 pueda procederse contra los culpables, como defraudadores y ocultadores de los intereses de la Hacienda. Me avisará V. el recibo de esta circular manifestando el número, dia y nombre de los periódicos en que la dé publicidad, y á su tiempo cualquier incidente que deba V. poner en conocimiento de esta Direccion.»

Lo que se inserta en el presente periódico oficial, escitando el celo de los Sres. Alcaldes, á fin de que dé en sus respectivas localidades la mayor publicidad de esta disposicion superior.

Palencia 21 de Julio de 1858.
=El Administrador, Feliciano Cordero.

INSTITUTO PROVINCIAL

de 2.ª enseñanza de Palencia.

En conformidad con lo dispuesto en la orden de la Direccion general de Instruccion pública, fecha 4 de Junio último, los exámenes ordinarios de prueba de curso de los

alumnos matriculados en este Establecimiento, en el presente curso, y seccion de enseñanza doméstica y años primero ó segundo de la segunda enseñanza, se verificaran desde el 4 al 15 del próximo Agosto ambos inclusive; los exámenes extraordinarios de los alumnos de los mismos años y de tercero tendrán lugar desde el dia 16 hasta el 31 del propio mes. Para ser admitidos los expresados cursantes al examen y prueba del año, en que se hallan inscriptos, presentarán en la Secretaría de esta escuela certificado estendido en debida forma, y que acredite que han estudiado el año respectivo bajo la direccion de preceptor aprobado.

En el primer ejercicio del examen del primero y segundo año todo alumno se presentará con recado de escribir, gramática y Diccionarios, únicos libros que se permiten.

Palencia 22 de Julio de 1858.
El Director interino, =Dr. Saturnino Perez Pascual.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Del pueblo de Villaumbrales ha desaparecido el dia 19 del corriente, del rastrojo una mula, propia de Mateo Diez, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño un poco oscuro, alzada 7 cuartas y dos dedos, pescuezo atorado, tiene un lunar ya con pelo nuevo en el cuarto izquierdo derecho que denota haber sido rozada, es muy bien guarnecida. La persona que supiere de su paradero avisará á su dueño Mateo Diez, quien dará una gratificacion y pagará los gastos que haya hecho.

PILULES DEHAUT

Creemos deber recordar al público que la grande superioridad de las píldoras de Dehaut sobre todos los demás remedios purgativos depende de las circunstancias siguientes:

1.ª De su composición. No contienen absolutamente mas que sustancias vegetales, y el análisis químico no podría descubrir en ellas el mas mínimo vestigio de materia mineral ó perjudicial á la salud.

2.ª De la manera de usarlas. No se toman en ayunas, como los demás purgativos, sino al contrario con buenas comidas, y operan tanto mejor cuanto mas fortificantes son las bebidas ó alimentos que se toman al mismo tiempo.—Esta inmensa ventaja permite á los enfermos medicarse hasta su cura radical sin que les detenga la desazon ni la fatiga que causan siempre los demás purgantes.

3.ª De sus propiedades. Tienen toda la eficacia necesaria para purificar la masa de la sangre de todos los males humores (bilis, flemas, etc.) que engendran una mala salud.— Por este medio curan infinidad de enfermedades largas ó crónicas como herpes, dolores, reumas, neuralgias, catarrros, gastritis, estreñimiento, obstrucciones del higado y otras, tumores, llagas y úlceras, etc., etc.

(Ver el folleto bien detallado que se reparte gratis.)

Cajas de 12 rs. y de 24 rs. En París, en casa del Sr. DEHAUT, médico y farmacéutico de las facultades de París y en toda España, en casa de los principales farmacéuticos, quienes pueden aprovisionarse en Madrid, en casa de los Sres. SIMON, COLLANTES, CALDERON, ULZURUN, SAAVEDRA

Estas Píldoras se venden en Palencia, en la Botica de D. Jacinto de las Heras.

Redaccion del Boletín oficial.

Imprenta de Garrido y Prieto.

Calle del Trompadero, núm. 5.